



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE A LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FRISONA ESPAÑOLA CONAFE COMO CENTRO CUALIFICADO DE GENÉTICA ANIMAL

Vista la solicitud de la CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FRISONA ESPAÑOLA CONAFE con NIF G79853628 para el reconocimiento como Centro Cualificado de Genética de la raza bovina Frisona y teniendo en cuenta los siguientes hechos,

ANTECEDENTES DE HECHO

La CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FRISONA ESPAÑOLA CONAFE viene realizando las funciones propias de un centro cualificado de genética de la raza bovina Frisona desde su fundación en el año 1991, por lo que dispone de un amplio conocimiento de su funcionamiento e historial, lo que permite asegurar los requisitos que deben concurrir para su reconocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 26.3.1.4, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, a través de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación tiene competencias en la materia, en base al Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

II.- En el artículo 5 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre y 1625/2011.

En el artículo 3.1 del Real Decreto 45/2019 se define a los Centros cualificados de genética, como: *“cualquier entidad pública o privada reconocida oficialmente para llevar a cabo la evaluación genética de animales y/o análisis de los parámetros genéticos previstos en un programa de cría, así como para el asesoramiento científico a las asociaciones de criadores, que cuenta con suficientes recursos materiales y personales, experiencia y formación técnica para el desarrollo de dichas funciones”*.

Por su parte, en el artículo 19.1 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, establece que los Centros cualificados de genética animal designados por las asociaciones de



criadores de raza pura para llevar a cabo la evaluación genética y otras actividades técnicas del programa de cría, serán reconocidos por las autoridades competentes de las comunidades autónomas donde se ubiquen, salvo que dicho centro dependa de la Administración General del Estado en cuyo caso la designación será responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o que se trate de un Centro internacional.

III.-Del examen de la solicitud aportado por el solicitante, se comprueba el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, y demás normativa general

RESUELVO

Primero.- Reconocer a la CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FRISONA ESPAÑOLA CONAFE con NIF G79853628 como **Centro Cualificado de Genética Animal**

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y concurriendo los requisitos en dicho precepto establecidos, este acto producirá efectos desde la fecha en que se dicten.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
(P.D.F. Resolución de 15 de junio de 2018).
SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo.: Jesús Carpintero Hervás

